



Area Cooperative Educational Services
**Guía Escolar para Padres y
Estudiantes**
2019-2020

Prefacio.....	4
Declaración de la Misión de ACES.....	5
Creencias Organizacionales.....	5
Distritos de ACES.....	5
Administración Central.....	6
Escuelas.....	7
Información Académica.....	8
Día Escolar Grados K-12.....	8
Evaluaciones y Calificaciones.....	8
Tarea.....	8
Promoción, Aceleración y Retención.....	8
Confidencialidad y Mantenimiento de los Registros Estudiantiles.....	8
Políticas de Uso Aceptable.....	9
Plan de Manejo de Asbestos.....	10
Política de Asistencia/ Salida Temprana.....	10
Solicitud de Salida Temprana.....	10
Manejo del Comportamiento.....	11
Uso de Restricción Física / Mecánica o Reclusión.....	11
Política de Intimidación.....	11
Notificación Anual de la Intimidación.....	14
Quejas Informales / Verbales de Intimidación por Estudiantes.....	14
Quejas Formales / Escritas de la Intimidación.....	15
Quejas Anónimas de la Intimidación.....	15
Políticas de Transporte y Seguridad.....	15
Teléfonos Celulares y otros Dispositivos Electrónicos.....	15
Abuso Infantil, Descuido, Agresión Sexual, Acoso Sexual / Intimidación.....	16
Privacidad de Datos.....	16
Desfibriladores en Escuelas (AED's) / Paro Cardíaco Repentino.....	17
Pólizas Sobre la Disciplina.....	17
Acciones Conducentes a la Suspensión o Expulsión Obligatoria.....	17
Acciones Conducentes a la Expulsión Obligatoria.....	18
Mala Conducta Fuera de la Escuela.....	18
Código de Vestimenta.....	18
Escuelas Libre de Droga y Alcohol.....	18
Posesión por el Director como Agente.....	19
Poder para Inspeccionar, Buscar y Preguntar.....	19
Responsabilidades de los Maestros y otro Personal.....	19
Cierres de Emergencia/ Clases Atrasadas.....	20

Simulacros de Incendio/ Simulacros de Respuesta a Crisis.....	20
Programas de la Limpieza Verde.....	20
Salud y Seguridad.....	21
Evaluaciones de Salud.....	21
Exenciones.....	21
Deportes.....	21
Exámenes Visuales, Audiométricos y Posturales.....	21
Medicación.....	21
Plan de Prevención y Manejo de Alergias que Amenaza la Vida.....	22
Enfermedades y Lesiones.....	22
Atención médica Estudiantil en la Escuela.....	23
Informes de la Sospecha del Abuso/Descuido/Riesgo.....	24
Prevención de Suicidio Juvenil e Intentos de Suicidio Juvenil.....	24
La No Discriminación en el Programa de Instrucción.....	24
Estudiantes sin Hogar.....	25
Estudiantes con Dominio Limitado del inglés.....	25
Estudiantes Migrantes.....	26
Reclutamiento en el Campus.....	26
Conferencias de Padres.....	26
Participación de los Padres.....	26
Participación en el Programa Nacional de Desayuno Escolar, Programas de Leche y Almuerzos.....	26
Plan de Manejo de Plagas.....	27
Fotografías.....	27
Política del "Pledge of Allegiance".....	27
Relaciones con los Padres sin Custodia.....	27
Escuelas Seguras.....	28
Seguridad Escolar.....	28
Estudiante/Cliente Fumando.....	28
Título I Comparabilidad de los Servicios.....	28
Título I Participación de los Padres.....	29
Formularios.....	29
Pólizas.....	29

Prefacio

Area Cooperative Education Services (ACES) 2019-20 Manual para Padres/Estudiantes. Este manual fue desarrollado para proveer a los padres/tutores un resumen importante de las pólizas y procedimientos del ACES. Este manual no pretende ser todo incluido y no contiene todas las pólizas de ACES. El manual de pólizas ACES está disponible en <http://www.aces.org/our-agency/publications/policy-manual/policy-manual> y en cada escuela. Todas las políticas ACES están en conformidad con la constitución de los Estados Unidos, Connecticut, las políticas federales y locales. El material contenido en este manual puede ser anulado por dicha política de la Junta, regulación administrativa o acuerdo negociado. Cualquier información contenida en este manual está sujeta a revisión unilateral o eliminación de vez en cuando sin previo aviso. el manual para padres y estudiantes 2019-2020 está diseñado para estar en armonía con la política de la Junta. Por favor, tenga en cuenta que este manual se actualiza anualmente, mientras que la adopción de políticas y revisión pueden ocurrir durante todo el año. Los cambios en las políticas que afectan partes de este manual estarán disponibles para los estudiantes y padres / tutores a través de boletines informativos, páginas web y otras comunicaciones. Por favor, póngase en contacto con el director de su escuela o la oficina administrativa de ACES en caso de tener alguna pregunta o desea información adicional.

ACES (Area Cooperative Educational Services) no discrimina con respecto a raza, religión, color, nacionalidad de origen, sexo, orientación sexual, edad o discapacidad en la provisión de sus servicios de educación. ACES ha sido designado en cumplimiento coordinado con los requisitos de no discriminación del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. Carol Bunk ha sido designada para coordinar el cumplimiento de los requisitos de no discriminación de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. ACES no discrimina por motivos de discapacidad al negar el acceso a los beneficios de los servicios del distrito, programas o actividades. Para solicitar información sobre la elegibilidad del Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA), los interesados deben comunicarse con Carol Bunk.

Area Cooperative Educational Services (ACES)

350 State Street

North Haven, CT 06473

Phone: 203.498.6800

Fax: 203.498.6890

www.aces.org

© 2019 Area Cooperative Educational Services

Declaración de la Misión de ACES

ACES se dedica a transformar y mejorar vidas a través de la educación, la innovación y el liderazgo.

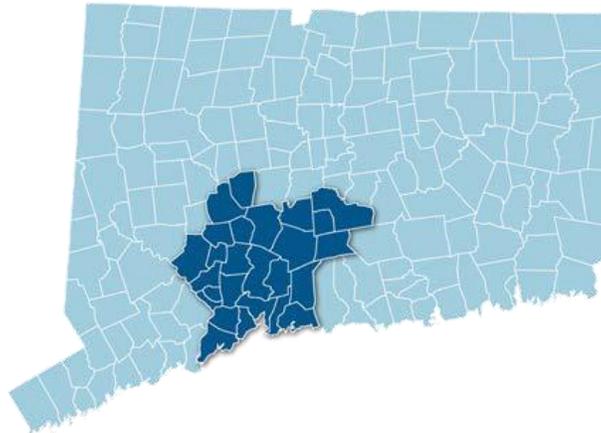
Creencias Organizacionales de ACES

Creemos que...

- ✓ Cada individuo tiene su valor inherente
- ✓ Todos individuos pueden aprender
- ✓ Las altas expectativas y el esfuerzo son esenciales para la educación superior
- ✓ Una educación de calidad proporciona la base para el éxito del individual y de la comunidad
- ✓ La diversidad fortalece una organización
- ✓ Los individuos son responsables de sus acciones
- ✓ Todo el mundo tiene la responsabilidad de contribuir al bien común
- ✓ La honestidad y el respeto son esenciales para la construcción de relaciones de confianza
- ✓ Una actitud positiva mejora el rendimiento.
- ✓ La colaboración mejora la productividad y genera creatividad.
- ✓ Las familias son socios esenciales en la educación
- ✓ La voluntad de cambio es necesaria para que las personas crezcan y las organizaciones prosperen

Distritos de ACES

Ansonia	North Haven
Bethany	Orange
Branford	Oxford
Cheshire	Regional District #5
Derby	Regional District #13
East Haven	Regional District #16
Hamden	Seymour
Meriden	Wallingford
Middletown	Waterbury
Milford	West Haven
Naugatuck	Wolcott
New Haven	Woodbridge
North Branford	



Administración Central

Edificio Administrativo Peter C. Young

350 State Street

North Haven, CT 06473-3108

203.498.6800 / www.aces.org

Director Ejecutivo
Thomas M. Danehy, Ed.D.
203.498.6816

Directora de Recursos Humanos
Carol Bunk
203.498.6823

ACES ACCESS
Chidi Onukwugha
60 United Drive
North Haven, CT 06473
203.234.1344

Instalaciones y Construcción
Timothy Gunn
203.498.6839

Directora
Tecnología Educacional
Wanda Wagner, D.M.
204 State Street
North Haven, CT 06473
203.287.6804

Director Asistente Ejecutivo,
Servicios y Presupuestos
Timothy Howes
203.498.6838

Jefa del Instituto de ACES
Valerie Fenn, Ed.D.
203.498.6812

Director de Servicios de
Comportamiento y Programas
de Autismo
James Hoko, Ph.D., BCBA-D
203.498.6848

Internacional
Jason Hiruo
350 State State Street
North Haven, CT 06473
203.907.0055

Directora
Servicios de Transporte
Rosemarie Arma
60 United Drive
North Haven, CT 06473
203.234.2406

Director Asistente Ejecutivo,
Escuelas
William Rice
203.498.6868

Jefa del Mercadeo & Extensión
Comunitaria
Evelyn Rosetti-Ryan, Ed.D.
203.498.6881

Directora
Servicios de Extensión de
Terapia
Laura Evangelist
205 Skiff Street
Hamden, CT 06517
203.407.4470

Servicios del Alumno
Eric Protulis
204 State Street
North Haven, CT 06473
203.498.6849

Escuelas

Centro de Autismo y Desórdenes del Desarrollo
(Center for Autism Spectrum and Developmental Disorders)

Leslie Peters, Directora

26 Old Post Road

Northford, CT 06472

203.484.9501

Centro Educativo de las Artes
(Educational Center for the Arts)

Leslie Abbatiello, Directora

55 Audubon Street

New Haven, CT 06510

203.777.5451

Escuela Primaria Mill Road
(Mill Road Elementary School)

Cynthia Ratchelous, Directora

Kristin Harvey, Subdirectora

295 Mill Road

North Haven, CT 06473

203.234.0303

Academia Mill

(Mill Academy)

Bryan Markiewicz, Director

Kerri Gilmore, Subdirectora

205 Skiff Street

North Haven, CT 06517

203.281.6949

Escuela Intermedia Thomas Edison
(Thomas Edison Middle School)

Karen Habegger, Directora

Megan Conatser, Subdirectora

Heather Gish, Subdirectora

1355 North Broad Street

Meriden, CT 06450

203.639.8403

Escuela Village

(Village School)

Virginia Tagliatela, Directora

Jennifer Santarcangelo, Subdirectora

31 Temple Street

North Haven, CT 06473

203.234.7611

Academia Whitney

(Whitney Academy)

Lisa Mucciacciaro, Directora

Patricia Hart, Subdirectora

130-A Leeder Hill Drive

Hamden, CT 06517

203.281.3577

Escuela Secundaria Whitney North

(Whitney High School North)

Mark Dougherty, Director

Kristin Harvey, Subdirectora

130-B Leeder Hill Drive

Hamden, CT 06517

203.407.4500

Escuela Wintergreen Interdistrict Magnet

(Wintergreen Interdistrict Magnet School)

Todd Solli, Director

Vicki Rose, Subdirectora

88 Bassett Road

North Haven, CT 06473

203.281.9668

ACES en la escuela primaria Mead

(ACES at Mead Elementary School)

Gina Drury, Administradora

75 Ford Street

Ansonia, CT 06401

203.736.5090 ext. 4229

Información Académica

Día Escolar, Grados K al 12º

El año escolar de ACES proporciona al menos 180 días de escuela para todos los grados y proporciona un mínimo de 900 horas de trabajo escolar para días escolares completos y 450 horas para programas de mitad del día.

Evaluaciones y Calificaciones

A través de los objetivos de desempeño de instrucción, ACES mantiene estándares estudiantiles que promueven el logro educativo y la excelencia. La emisión de calificaciones regulares de los estudiantes promueve la evaluación continua del estudiante e informa a los estudiantes, padres y consejeros del progreso del estudiante y fomenta la mejora en el rendimiento del estudiante. ACES hará todos los resultados de las pruebas disponibles tan pronto como sea posible después de recibir los resultados del departamento de estado de la educación.

Tareas

El propósito de la tarea es ayudar a los estudiantes a convertirse en aprendices independientes autos dirigidos y es relacionado al progreso educativo del estudiante. La tarea sirve para ayudar a todos los estudiantes a alcanzar sus metas educativas. Las tareas específicas pueden fortalecer las habilidades básicas; extender el aprendizaje en clase; estimular y promover intereses; Reforzar las habilidades de estudio independientes; Desarrollar la iniciativa, la responsabilidad y la auto-dirección; estimulan el uso beneficioso del tiempo de ocio; Y familiarizar a los padres con el trabajo del estudiante en la escuela.

Promoción, Aceleración y Retención

La decisión de promover o retener a un estudiante para el siguiente grado se basa en la finalización exitosa del plan de estudios y evaluaciones basadas en el plan de estudios y asistencia. Un estudiante no será promovido basado en la edad o cualquier otra razón social no relacionada con el progreso académico. ACES puede requerir a los estudiantes cuyo desempeño académico altera su promoción o graduación para asistir a programas extraescolares, de verano u otros programas que el distrito ofrece para ayudarlos. La administración de ACES determinará la asistencia de remedio para un estudiante que no es promovido.

Confidencialidad y Mantenimiento de los Registros Estudiantiles

La agencia de educación local (LEA) que representa el distrito de origen o el distrito de envía para cualquier estudiante matriculado en un programa de ACES mantiene la propiedad y es responsable por el registro oficial de tal estudiante.

Los registros deben ser considerados en préstamo a ACES durante el período de matrícula del estudiante. Mientras el estudiante permanezca en un programa de ACES, ACES mantendrá registros y los proporcionará para archivo, protección, revisión de confidencialidad, y cuando sea apropiado, destrucción de tales registros. Una vez que un estudiante salga de un programa ACES, todos los registros para ese estudiante, incluyendo informes educativos generados por ACES, serán devueltos a la LEA.

De acuerdo con las regulaciones federales y estatales, los padres de estudiantes actualmente presentes, así como los estudiantes elegibles que actualmente asisten, serán notificados anualmente de sus derechos con respecto al acceso, divulgación y solicitudes para enmendar, inspeccionar y revisar los

archivos de los estudiantes. La responsabilidad principal de este oficial será para provenir a padres interpretaciones sobre el significado de los registros.

Todo el personal de ACES que recopile o use información de identificación personal con respecto a los estudiantes será informado anualmente de la naturaleza confidencial de dicha información, y de los procedimientos de ACES con respecto a los derechos de los estudiantes y padres en relación con la confidencialidad de los registros y la información. Esta regulación está de acuerdo con la Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) de 1974 que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. Según dicha ley, los padres tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros de educación de los estudiantes mantenidos por la escuela, el derecho de solicitar que una escuela corrija los registros que creen que son engañosos o inexactos.

ACES mantendrá un registro con el nombre del estudiante, programa, fecha de entrada y fecha de salida de ACES. Esta información será enviada y mantenida por el Director Ejecutivo o designado por 50 (cincuenta) años según la ley y mantenida dentro de la Oficina Central de ACES. Referencia legal: Estatutos generales de Connecticut; Sección 110-15b Acceso de los padres o tutores a los registros del estudiante; Sección 10-209 Los registros no son públicos; Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974, según enmendada).

Política de Uso Aceptable

Es póliza de ACES que los servicios de tecnología de red deben ser usados en una forma responsable, eficiente, ética y legal de acuerdo con la misión y las políticas de ACES. Los usuarios de servicios de tecnología de red deben reconocer su comprensión de la política general y las directrices como una condición para el uso de la red. El uso de servicios tecnológicos de la red es un privilegio, no un derecho. El incumplimiento de la política y procedimientos administrativos puede resultar en la suspensión o revocación de acceso a la red. El mal uso intencional o intencional podría conducir a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o terminación, o es penalizada por las leyes estatales y federales

El acceso a Internet es proporcionado por el ACES con el propósito de beneficiar a la comunidad escolar, las responsabilidades educativas y de negocios del ACES, y enriquecer la experiencia educativa para todos los estudiantes. Para facilitar el uso seguro de Internet por parte de los estudiantes de ACES, se tomarán medidas tecnológicas para intentar restringir el acceso de menores a materiales que puedan ser dañinos para los menores e incompatibles con la misión educativa de ACES, así como para promover la seguridad interna de la red. ACES toma las medidas apropiadas para educar a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otros individuos en los sitios web de redes sociales y en las salas de chat y a tomar conciencia acerca de la reacción ante la intimidación cibernética (Bullying).

Todos los estudiantes usuarios de internet, deben leer y firmar el Acuerdo de Uso Aceptable antes de que se le permita acceder a través de la red proporcionada por ACES. Se espera que todo el personal esté familiarizado y cumpla con la Política de Uso Aceptable de ACES. <https://www.aces.org/our-agency/publications/forms/acceptable-use-policy-forms>.

Plan de Manejo de Asbestos

ACES tiene planos en archivo que muestran la ubicación del asbesto en cada edificio y las medidas aptas para garantizar un ambiente escolar seguro. Todos los edificios serán inspeccionados periódicamente y estarán bajo el cuidado del "Plan de ACES sobre el Manejo del Asbesto". Un plan de manejo que incluye los reportes de inspección está disponible en cada Oficina Central de las escuelas para su revisión e inspección durante el horario normal de oficina. Preguntas pueden ser dirigidas al Director de Instalaciones y Construcción a (203) 498-6839.

Política de Asistencia / Salida Temprana

La ley del estado de Connecticut requiere que los padres / tutores aseguren que sus hijos asistan a la escuela regularmente durante las horas y los términos que la escuela está en sesión. Las experiencias de aprendizaje que ocurren en el aula se consideran componentes importantes y esenciales del proceso de aprendizaje. El tiempo perdido en clase tiende a ser irrecuperable en términos de oportunidad para la interacción instruccional.

ACES requiere que se mantenga un registro preciso de la asistencia de cada niño. Un estudiante no debe estar ausente de la escuela sin el conocimiento ni el consentimiento de los padres o tutores. La verificación de la ausencia debe ser escrita por el padre o guardián.

Una ausencia se considerará "excusada" cuando un niño no asiste a la escuela debido a enfermedad, lesión, muerte en la familia inmediata, obligación religiosa, emergencia u otras circunstancias excepcionales. Las excusas escritas para tales ausencias deben ser presentadas a los oficiales de la escuela por el padre o guardián del niño. Todas las demás ausencias con o sin explicación por escrito se considerarán "sin excusa".

Un niño cuyo número total de ausencias en cualquier momento durante un año escolar es igual o mayor que 10% del número total de días que el estudiante ha sido inscripto en la escuela durante el año escolar se considera un "niño crónicamente ausente". El niño estará sujeto a revisión por parte del distrito y / o del equipo de asistencia escolar.

Solicitud de Salida Temprana

La solicitud de salida temprana de un estudiante durante el día de escuela debe ser manejada por la administración para asegurar las máximas provisiones para la seguridad y bienestar del estudiante. Los padres/tutores o designados requiriendo la salida antes del horario normal de clases desde pre-kindergarten hasta el 12º grado deben realizar una solicitud escrita. El adulto designado de los estudiantes en los grados de Pre K a 8º debe venir a la oficina de la escuela para recoger al estudiante y firmar la salida del estudiante. La salida temprana debe solicitarse solamente en emergencia o situaciones inusuales.

Para obtener información adicional sobre la política de ACES con respecto a la asistencia / salida temprana, consulte el manual de políticas de ACES, capítulo 5000. Esta información está disponible en el sitio web de ACES: <https://www.aces.org/our-agency/publications/policy-manual/chapter-5000>

Manejo del Comportamiento

ACES se compromete a proporcionar servicios educativos individualizados apropiados para los estudiantes que exhiben una variedad de necesidades especiales dentro de la escuela, el hogar, el lugar de trabajo y la comunidad. La provisión de tales servicios a menudo requiere el uso de procedimientos de gestión del comportamiento. Los procedimientos de gestión del comportamiento emplean un enfoque altamente estructurado, basado en datos, para enseñar nuevos comportamientos y reducir los comportamientos no deseados. Las estrategias utilizadas para el empleo de técnicas de gestión del comportamiento están guiadas por garantías éticas / de procedimiento que reconocen los derechos del alumno, padre / tutor y comunidad. Los procedimientos de gestión del comportamiento se basan en los principios del análisis del comportamiento aplicado, incluida la práctica menos restrictiva / intrusiva, la práctica más efectiva y el refuerzo positivo.

Uso de Restricción Física / Mecánica o Reclusión

Cualquier estudiante en un programa ACES que exhiba comportamientos que resulten en un peligro inmediato o inminente para la persona o para otros estará sujeto a restricción y / o reclusión y/o tiempo de espera excluyente de acuerdo con las reglas establecidas en la Leyes Públicas 15-141 y 18-51.

Se prohíbe el uso de cualquier forma de restricción, aparte de las técnicas enseñadas a través de la participación en el Entrenamiento Sistemático de la Estrategia de la Intervención de la Seguridad de ACES (ASSIST). En todas las situaciones, incluso aquellas que se vuelven físicamente violentas, es la intención del ACES proporcionar el mejor cuidado posible, el bienestar, la seguridad y la seguridad de los estudiantes, del personal y de la propiedad. Siempre que sea posible, se intentarán prevenir o desactivar comportamientos potencialmente agresivos o peligrosos mediante el uso de estrategias de intervención temprana. El Entrenamiento Sistemático de la Estrategia de la Intervención de la Seguridad de ACES (ASSIST) consiste en "técnicas de retención no dañinas para controlar con seguridad a un individuo hasta que pueda recuperar el control de su propio comportamiento". La restricción física segura y aprobada puede usarse para prevenir lesiones inmediatas o inminentes al estudiante, a otros o a la propiedad ACES, después de que se hayan intentado otras estrategias verbales y no verbales.

Política de Intimidación

ACES cree que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente seguro y a estar libres de amenazas, acoso y cualquier tipo de comportamiento de intimidación. Por lo tanto, será política de ACES que se prohíba la intimidación de un estudiante. La intimidación se define como cualquier acto abierto repetido por un estudiante o grupo de estudiantes dirigidos contra otro estudiante con la intención de ridiculizar, hostigar, humillar o intimidar al otro alumno mientras se encuentra en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o en un autobús escolar. Qué actos se cometen más de una vez contra cualquier estudiante durante el año escolar. La intimidación que se produce fuera del entorno escolar puede ser dirigido por los oficiales de la escuela si tiene un impacto directo y negativo en el rendimiento académico del alumno o la seguridad en la escuela. Está prohibido intimidar a un estudiante por otro estudiante. Tal comportamiento se define como el uso repetido por uno o más estudiantes de comunicación escrita, oral o electrónica, como acoso cibernético, dirigido o referido a otro alumno que asiste a la escuela en el mismo distrito escolar o un acto físico o gesto de uno o más estudiantes dirigida repetidamente a otro estudiante que asista a la escuela en el mismo distrito escolar que:

- A. causa daño físico o emocional a tal estudiante o daño a la propiedad de dicho estudiante;

- B. coloca a dicho estudiante con un temor razonable de daño a sí mismo, o de daño a su propiedad;
- C. crea un ambiente hostil en la escuela para tales estudiantes;
- D. infringe en los derechos de dicho alumno en la escuela, o
- E. interrumpe sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela

La intimidación incluirá, pero no se limita a, una comunicación escrita, oral o electrónica o acto físico o gesto basado en cualquier característica diferenciadora real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado socioeconómico, estado académico, apariencia física o discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, o por asociación con un individuo o grupo que tiene o se percibe que tiene uno o más de tales características. (El estudiante contra quien se dirige la actividad debe asistir a la escuela en el mismo distrito que los estudiantes que participan en la actividad).

Otras definiciones incluyen, pero no están limitadas a:

- A. "Acoso cibernético" significa cualquier acto de intimidación a través del uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales, teléfonos móviles celulares o dispositivos electrónicos móviles o cualquier comunicación electrónica.
- B. "comunicación electrónica" significa cualquier transferencia de signos, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en todo o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, foto-electrónico o foto-óptico;
- C. "ambiente hostil" significa una situación en la que el acoso entre estudiantes es suficientemente severo o dominante para alterar las condiciones del clima escolar;
- D. "dispositivo electrónico móvil" significa cualquier equipo portátil u otro equipo electrónico portátil capaz de proporcionar comunicación de datos entre dos o más personas, incluidos, pero no limitado a, un dispositivo de mensajería de texto, un dispositivo de búsqueda, un asistente digital personal, una computadora portátil, equipos que son capaces de reproducir un videojuego o un disco de video digital, o equipos en los que se toman o transmiten imágenes digitales;
- E. La "estrategia de prevención e intervención" puede incluir, pero no está limitado a (1) la implementación de intervenciones conductuales positivas y un proceso de apoyo o otro enfoque modelo basado en evidencia para el clima escolar seguro o para la prevención del acoso identificado por el Departamento de Educación, (2) reglas escolares que prohíben intimidación, acoso e intimidación y establecen consecuencias apropiadas para aquellos que participan en tales actos, (3) supervisión adulta adecuada de áreas al aire libre, pasillos, comedor y otras áreas específicas donde es probable que ocurra la intimidación, (4) inclusión del currículo de educación y prevención de intimidación apropiado para cada grado en el kindergarten hasta la escuela secundaria, (5) intervenciones individuales con el acosador, padres y empleados escolares, e intervenciones con el niño/la niña acosado (a), padres y empleados escolares, (6) capacitación relacionada con ambiente escolar seguro, (7) capacitación, educación y apoyo entre pares, y (8) promoción de la involución de los padres en la prevención del acoso escolar a través de participación individual o en equipo en reuniones, transferencias e intervenciones individuales.

Ejemplos de intimidación incluyen, pero no está limitado a:

1. Violencia física y ataques
2. Mofas verbales, insultos y humillaciones, incluyendo humillaciones verbales éticas o basadas en el género
3. Amenazas o intimidación
4. Extorsión o robo de dinero y / o posesiones

5. Exclusión de grupos de pares dentro de la escuela
6. El uso indebido de las comunicaciones electrónicas con el propósito de intimidar, acosar o acosar sexualmente a otros estudiantes dentro o fuera de la escuela ("cyberbullying")
7. Orientación de un estudiante en función de las características "diferenciadoras" reales o percibidas del alumno, como la raza; color; religión; ascendencia; origen nacional; género; orientación sexual; identidad de género; o expresión; estado socioeconómico o académico, apariencia física; o discapacidad mental, de desarrollo físico o sensorial.

Los estudiantes que participen en cualquier acto de intimidación, en terrenos de la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela o actividad relacionada, ya sea dentro o fuera de la escuela, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad, rentado o usado por ACES, o mediante el uso de un dispositivo electrónico o un dispositivo móvil electrónico propiedad, arrendado o utilizado por ACES, y fuera del entorno escolar si tal intimidación:

1. Crea un ambiente hostil en la escuela para las víctimas,
2. Infringe los derechos de la víctima en la escuela, o
3. Interrumpe sustancialmente el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela, están sujetos a medidas disciplinarias apropiadas que pueden incluir suspensiones, expulsiones y / o remisión a oficiales de la ley.

Cada escuela ACES tiene un plan de clima escolar que aborda el acoso escolar. Estos planes integrales

1. Permitir informes anónimos de intimidación por parte de los estudiantes a maestros y administradores e informes escritos de presuntos actos de intimidación por parte de los padres o tutores; Requiere que los maestros y otro personal de la escuela notifiquen a los administradores de la escuela por escrito de los actos de intimidación que presencian y los informes de los estudiantes que reciben;
2. Requieren que los administradores escolares investiguen los informes escritos de los padres y revisen los informes anónimos de los estudiantes, excepto que no se tomarán medidas disciplinarias únicamente sobre la base de un informe anónimo;
3. Requiere que cada escuela mantenga una lista disponible públicamente del número de actos de intimidación verificados que ocurrió allí, y dentro de las apropiaciones disponibles, notifique dicho número al Departamento de Educación anualmente y de la manera prescrita por el Comisionado de Educación;
4. Requiere que cada escuela tenga una estrategia de prevención e intervención, según lo define el estatuto, para que el personal de la escuela se ocupe de la intimidación, incluido el lenguaje sobre la intimidación en los códigos de conducta del alumno y en todos los manuales del alumno;
5. Requiere que cada escuela notifique a los padres o tutores de todos los estudiantes involucrados en un acto verificado de intimidación e invítelos a asistir al menos a una reunión. El aviso se enviará simultáneamente al padre / tutor si así lo solicita. El aviso debe describir la respuesta de la escuela y cualquier consecuencia que resulte de otros actos de intimidación;
6. Requiere el desarrollo de intervenciones caso por caso para abordar los incidentes denunciados de intimidación contra un solo individuo o los incidentes de intimidación perpetuamente recurrentes por el mismo individuo que pueden incluir tanto asesoramiento como disciplina.
7. Requiere que los estudiantes sean notificados anualmente del proceso por el cual pueden hacer informes de intimidación;
8. Requiere la identificación del personal escolar apropiado, que puede incluir, pero no se limita a, personal de servicios para alumnos, responsable de tomar un informe de intimidación e investigar la queja;

9. Están incluidos en el programa de desarrollo de personal de ACES para personal certificado;
10. Requiere que cada escuela notifique a los padres o tutores de los estudiantes que cometen actos verificados de intimidación y a los padres o tutores de los estudiantes contra quienes se dirigieron tales actos a más tardar cuarenta y ocho horas después de la finalización de la investigación;
11. Requiere que cada escuela invite a los padres o tutores de un estudiante que comete un acto verificable de intimidación y que los padres o tutores del alumno contra el que se dirigieron dichos actos a una reunión comuniquen a dichos padres o tutores las medidas que está tomando la escuela para garantizar la seguridad del estudiante contra el cual se dirigió dicho acto y para evitar nuevos actos de intimidación;
12. Prohibir la discriminación y las represalias contra una persona que informa o ayuda en la investigación de un acto de intimidación;
13. Requiere que el director de una escuela, o su designado/a notifique a la agencia de aplicación de la ley local apropiada cuando dicho director, o su designado/a, considera que cualquier acto de intimidación constituye una conducta criminal.

ACES espera una investigación pronta y razonable de presuntos actos de intimidación. El director de cada escuela o su designado es responsable de manejar todas las quejas de presunta intimidación. Esta política no se interpretará para prohibir un intercambio de opiniones razonable y civil, o un debate que esté protegido por leyes estatales o federales.

Notificación Anual de la Intimidación

Cualquier comportamiento de intimidación de un estudiante en las escuelas de ACES está estrictamente prohibido y tal conducta puede resultar en acciones disciplinarias, incluyendo suspensión y/o expulsión de la escuela. "Intimidación" significa cualquier acto de un estudiante o grupo de estudiantes en contra de otro estudiante con la intención de ridiculizarlo, acosarlo, humillarlo o intimidarlo mientras se encuentra en instalaciones escolares, o en actividades patrocinadas por la escuela, en el bus escolar, donde dichos actos han sido cometidos más de una vez contra cualquier estudiante durante el año escolar.

Los estudiantes pueden presentar quejas verbales o escritas acerca de la conducta sospechosa de intimidación. Se les permitirá a los estudiantes reportar anónimamente actos de intimidación a los maestros y administradores escolares. Además, los padres también pueden presentar quejas por escrito sobre el comportamiento sospechoso de intimidación. Cualquier informe de la conducta sospechosa de intimidación se revisará de inmediato. Cuando los actos de intimidación sean verificados, la acción disciplinaria inmediata se puede tomar contra el perpetrador, en consistente a sus derechos en el debido proceso. Las políticas de la Junta y la regulación # 5131.911 establecen esta prohibición y los procedimientos relacionados en detalle, están disponibles para los estudiantes y sus padres / tutores que lo soliciten.

Quejas Informales / Verbales de la Intimidación por Estudiantes

Los estudiantes pueden presentar quejas sobre conductas que ellos consideran la intimidación, reportándolas a un maestro, administrador, u otro empleado profesional, como un consejero, psicólogo de la escuela, enfermera, trabajador social o terapeuta escolar. Las quejas por la intimidación de los estudiantes, deben especificar las acciones que llevaron a sospechar que hubo intimidación, incluyendo el tiempo y hora de esa conducta, el número de incidentes, el blanco del supuesto intimidación y el nombre de potenciales estudiantes o plantel docente que haya sido testigo. El reporte escrito por el maestro, u otros empleados profesionales y/o administradores será prontamente referido al director (o a otro administrador responsable del programa) para su revisión y acción.

Quejas Formales/ Escritas de la Intimidación

Los estudiantes y / o sus padres o tutores también pueden presentar quejas escritas formales de conducta que consideran ser intimidación. Dichos informes escritos deben especificar las acciones que dar aumento a la sospecha de intimidación, incluyendo el tiempo y el lugar de la conducta alegada, el número de tales incidentes, el objetivo de dicha sospecha de intimidación y los nombres de cualquier estudiante potencial o testigo del personal. Dichos informes pueden ser archivados con cualquier maestro o administrador, y serán remitidos sin demora al director del edificio para su revisión y acción.

Quejas Anónimas de la Intimidación

Los estudiantes que hacen quejas sobre la intimidación a un maestro y/o administrador pueden solicitar que su nombre sea mantenido en confianza por el/ los maestros o administradores que reciben la queja. El director o la persona designada por el director se reunirá con el estudiante para revisar su solicitud de anonimato y el impacto que tendrá este status de anonimato y el impacto que tendrá en la investigación de la queja y / o la posible acción para remediarlo. En tal reunión, el estudiante tendrá la opción de permanecer en el anonimato o no. Las quejas anónimas deben ser revisadas y acciones pertinentes se realizarán para analizar la situación. Dicha acción se puede tomar con que (1) No se revele la fuente de la denuncia, y (2) Se sea consistente con los derechos en el debido proceso del estudiante o estudiantes que supuestamente han cometido actos de intimidación. No se tomará ninguna medida disciplinaria únicamente sobre la base de un informe anónimo.

Políticas de Transporte y Seguridad

La responsabilidad principal del Departamento de Transporte de ACES es transportar a los estudiantes de una manera segura y eficiente. El énfasis primordial es siempre la seguridad. Los Estatutos del Estado de Connecticut, las Políticas de la Junta de Gobierno de ACES y las Directrices Administrativas reflejan ese compromiso.

El chofer de ACES ha sido instruido para reportar a cualquier estudiante que interfiere con el funcionamiento seguro del vehículo. Debe hacerse este informe al director por escrito. La denuncia será dirigida por la administración.

En relación a las Escuelas Magnet de ACES, distritos asociados, a menudo, (en algunos casos exclusivamente) transportan a los estudiantes a las Escuelas Magnet. Los choferes de los autobuses que conducen por las ciudades asociadas también deben informar por escrito al director, sobre cualquier estudiante que interfiere con la operación segura del autobús.

Un estudiante con necesidades especiales que asiste a un programa de ACES para estudiantes con necesidades especiales debe cumplir con las mismas reglas que se aplican a todos los estudiantes que asisten a escuelas de ACES. Se desarrollará un plan de comportamiento para hacer frente a esa atención de comportamiento en el autobús. Los padres serán notificados de las infracciones, que puede resultar en una advertencia de suspensión indefinida del autobús, dependiendo de la gravedad y la frecuencia de la ocurrencia.

Teléfonos Celulares y otros Dispositivos Electrónicos

No se permite el uso indebido de los teléfonos celulares, localizadores, punteros láser u otros dispositivos electrónicos durante el horario escolar o en el transporte escolar. El mal uso de los teléfonos celulares durante el horario escolar o en el transporte escolar se define como usar el teléfono celular para tomar fotos, grabar o grabar en video a estudiantes o adultos por cualquier motivo.

Abuso Infantil, Descuido, Agresión Sexual, Acoso Sexual / Intimidación

Todos los empleados de ACES, incluyendo maestros, superintendentes, directores, entrenadores, paraprofesionales, consejeros, trabajadores sociales, psicólogos, enfermeras autorizadas y otro personal de la escuela o agencia están obligados por ley (CGS 17a-101) a informar sospechas de abuso infantil, negligencia, o si un niño es colocado en un peligro inminente o daño grave o agresión sexual a la escuela al Departamento de Estado de Connecticut si Servicios para Niños y Familias. Los procedimientos específicos que rigen la denuncia de abuso y negligencia están vigentes, y el personal recibe capacitación sobre su uso, tal como lo exige la ley.

Denunciar el abuso infantil, el abandono y la agresión sexual, el acoso o la intimidación por parte de un empleado de la escuela o agencia es una responsabilidad que se toma en serio. Si hay alguna duda sobre la denuncia de sospecha de abuso, negligencia o agresión sexual, acoso o intimidación, se hará un informe. La escuela y la agencia trabajarán con los padres / tutores y las agencias sociales apropiadas en todos los casos.

El abuso infantil se define como cualquier lesión física infligida por otros medios que no sean accidentales o lesiones que no están de acuerdo con la explicación dada por su causa. El tratamiento inadecuado como desnutrición, abuso sexual, abuso sexual, privación o necesidades, abuso emocional, castigo cruel o negligencia también se consideran abuso infantil (Referencia: P.A. 15-205, Ley que protege a los niños en edad escolar).

ACES prohíbe el acoso o la intimidación sexual de sus empleados o estudiantes, ya sea por personal de supervisión o no supervisor, por personas bajo contrato, o voluntarios sujetos al control de la junta, o por los estudiantes. El acoso / intimidación sexual en el lugar de trabajo por parte de los empleados dará lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Los estudiantes involucrados en acoso / intimidación sexual también estarán sujetos a medidas disciplinarias.

El acoso / intimidación sexual se define como una conducta no deseada de naturaleza sexual, ya sea verbal o física, que incluye, entre otros, comentarios o conducta sexual insultante o degradante; amenazas o sugerencias de que la sumisión o rechazo de una conducta no deseada de un empleado o alumno influirá de alguna manera en una decisión laboral o educativa con respecto al desempeño de ese empleado, o el rendimiento educativo del estudiante o crea un entorno laboral o escolar intimidante, hostil u ofensivo, como la pantalla en el lugar de trabajo o en la escuela de objetos o imágenes sexualmente sugerentes.

Privacidad de Datos

ACES sigue las leyes de privacidad educativa federales (FERPA, COPPA, CIPA, PPRA, HIPPA) y estatales y se adhiere a las políticas de privacidad y seguridad, como se describe en la legislación de CT, Ley pública 16-189 y enmendada por la Ley pública 17-200 y 18-125. Cuando utilizamos un proveedor de servicios en línea para procesar o almacenar datos, ese proveedor debe cumplir con las leyes de privacidad federales y estatales, incluidos los protocolos de seguridad y la tecnología actuales.

Proteger la información personal de manera segura y responsable es la base de nuestros esfuerzos por proporcionar una experiencia de aprendizaje más rica, dinámica y personalizada para todos los alumnos de ACES. Visite nuestro portal web de privacidad de datos estudiantiles para obtener más información y

una lista actual de las aplicaciones utilizadas en ACES: <http://www.aces.org/administration/curriculum-programs/educationaltechnology/data-privacy-practices/>.

Desfibriladores en escuelas (AED) / paro cardíaco súbito

Cada escuela tendrá (1) un desfibrilador externo automático (AED). Cada escuela tiene un plan de respuesta de emergencia que aborda el uso del personal escolar capacitado para responder a las personas que experimentan un paro cardíaco repentino o emergencias similares que amenazan la vida.

Políticas de Disciplina

Acciones que conducen a la Suspensión o Expulsión

Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados por conducta que pone en peligro a personas o bienes, o cuya conducta, dentro o fuera de la escuela, altera gravemente el proceso educativo o viola una política de la Junta de Gobierno de ACES. Conducta que puede conducir a la suspensión o a una recomendación de expulsión incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- ✓ Hacer declaraciones amenazadoras a o sobre cualquier estudiante o miembro del personal;
- ✓ Un patrón repetido de desobediencia voluntaria de las reglas de la escuela y / o del distrito;
- ✓ Desafío a la autoridad de un maestro, administrador o cualquier otra persona que tenga autoridad sobre el estudiante;
- ✓ Tomar o intentar tomar propiedad u otras posesiones de otra persona por medio de la fuerza, amenaza, miedo, robo o intimidación;
- ✓ Fumar en o dentro de la propiedad de la escuela (vea la definición de fumar en el Manual del estudiante / cliente);
- ✓ Usar o estar en posesión de cualquier cigarrillo electrónico o parafernalia de vapeo;
- ✓ Jugar en o dentro de la propiedad escolar;
- ✓ Salir de un edificio escolar o terrenos escolares sin autorización;

- ✓ Poseer o usar cualquier tipo de arma de fuego, facsímil de arma de fuego, explosivo, arma, arma mortal o cuchillo, o cualquier otro instrumento peligroso, lo que significa cualquier instrumento, artículo o sustancia que, bajo las circunstancias, es capaz de causar la muerte o un físico grave. lesión;
- ✓ Posesión no autorizada, oferta de venta, uso o distribución en la escuela o en los terrenos de la escuela, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en el transporte proporcionado por la escuela de drogas, narcóticos, sustancias controladas o bebidas alcohólicas;
- ✓ Participación en una ocupación no autorizada de cualquier parte de una escuela, edificio u otra propiedad de o controlada por ACES o no abandonar dicha escuela, edificio o propiedad cuando se le indique;
- ✓ Incitar y / o participar en una huelga estudiantil;
- ✓ El uso de lenguaje o gestos abusivos, obscenos y / o profanos o epítetos sociales o étnicos;
- ✓ Entregar una falsa alarma o amenaza de bomba;
- ✓ Conducta de cualquier alumno mientras espera o recibe transporte hacia y desde la escuela que pone en peligro a personas o propiedades o una política de ACES;
- ✓ Poseer o usar un dispositivo de localización o teléfono celular activado remotamente;
- ✓ Poseer y / o usar un puntero láser;
- ✓ Violación de cualquier ley local, estatal o federal.

Acciones Conducentes a un Expulsión Obligatoria

Las siguientes conductas darán lugar a una recomendación de expulsión:

- ✓ La posesión de un arma mortal o arma de fuego.
- ✓ Traer un "arma" a la escuela.
- ✓ Venta y distribución de una sustancia controlada.

Mala Conducta Fuera de la Escuela

Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la suspensión y expulsión por mala conducta, que interrumpa seriamente con el proceso educativo. Será considerada una violación de una política de ACES, incluso si tal falta de conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y dentro de las horas de escolares. En base al cumplimiento de las decisiones judiciales, el ACES considera una conducta "gravemente perjudicial para el proceso educativo" refiriéndose a un comportamiento que "interrumpe severamente o impida las operaciones diarias de una escuela" además, dicha conducta también será considerada una violación de política publicitada escolar. Tal conducta incluye, pero no se limita al llamado o una amenaza de bomba, o a una amenaza fuera de la escuela para matar o herir a un profesor o estudiante. Se aplicará tal disciplina si el incidente inició dentro del edificio o campos escolares, si después de lo ocurrido existiera una probabilidad razonable acerca de que el regreso del estudiante contribuya a un efecto perjudicial en la educación secundaria o si su proceso, notablemente interrumpa o impida el funcionamiento diario de una escuela.

Código de Vestimenta

ACES requiere que los estudiantes vistan con ropa apropiada para la escuela y que sea propia para la enseñanza y el aprendizaje. Se pueden aplicar restricciones a la libertad de vestimenta de los estudiantes siempre que el modo de vestir esté en cuestión:

- ✓ Es insegura para el estudiante o aquellos alrededor del estudiante;
- ✓ Es perjudicial para las operaciones de la escuela y para el proceso de educación en general; y,
- ✓ Es contraria a la ley.

No se impondrán restricciones a la libertad de vestimenta cuando ésta:

- ✓ Refleje discriminación por motivos de derechos civiles.
- ✓ Sea por cumplir determinados principios religiosos.
- ✓ No caiga dentro de las competencias directas o implícitas de ACES y la Junta de Gobierno.

Escuelas Libres de Drogas y Alcohol

ACES tiene como objetivo mantener un distrito escolar libre de drogas y alcohol, y requiere que las escuelas tomen medidas positivas a través de la educación, el asesoramiento, la participación de los padres, los referidos médicos y de procedimiento en el manejo de incidentes en las escuelas que involucren la posesión, venta y / o el uso de comportamiento afectado por sustancias. Estas sustancias deberán incluir, pero no limitarse a alcohol y sustancias controladas como se define en el Código Penal del Estado de Connecticut.

Los derechos a la privacidad personal de los estudiantes deberán estar protegidos conforme a lo dispuesto por la ley. Las propiedades escolares pueden ser inspeccionadas por las autoridades

escolares para mantener la salud y la seguridad. La búsqueda para localizar drogas, narcóticos, licor, armas, venenos, y objetos faltantes son asuntos relacionados con la salud y la seguridad y pueden ser considerados como motivos razonables para realizar búsquedas por parte del personal escolar.

El uso, posesión, venta o distribución de drogas, drogas de parafernalia y / o bebidas alcohólicas, está prohibido en cualquier momento dentro de los vehículos escolares, en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por el colegio. Si un estudiante está bajo la influencia de una droga o alcohol, o participando en la actividad ilegal de la posesión o venta de drogas y / o alcohol, se contactará a sus padres o tutores, el estudiante será suspendido de la escuela, referido a la agencia de tratamiento adecuado, y posiblemente será considerado para expulsión. En los casos de la actividad ilegal de la posesión o venta de drogas o alcohol, los estudiantes serán referidos a las autoridades correspondientes.

Posesión por el Director como Agente

El director de cada escuela, como agente autorizado del ACES, es personalmente responsable de resguardar los materiales de contrabando, incluidos los medicamentos controlados, de igual forma es responsable de la entrega de estos materiales a las autoridades públicas adecuadas. Un recibo de los materiales debe ser suministrado al propietario (o poseedor anterior), si se conocen y otro recibo deberá ser exigido por la policía que toma posesión de los materiales de contrabando.

Poder para Inspeccionar, Buscar y Preguntar

Los estudiantes deben ser informados, a través de un anuncio en el manual estudiantil, si éste existe, y/o por medio de un anuncio adecuado al comienzo de cada año escolar, y cuando se considere necesario durante el mismo periodo, en donde mencione que escritorios y casilleros son propiedad del ACES y podrán ser inspeccionados por agentes delegados de la administración, si la misma, por el mejor interés para el ambiente educativo, tiene razones para sospechar que los materiales perjudiciales se mantienen retenidos en propiedad escolar.

ACES es responsable por el bienestar de cada estudiante bajo su control. Las entrevistas a los estudiantes por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se llevará a cabo únicamente en presencia del director o su designado. Se debe hacer todo lo posible para incluir al padre o tutor de un estudiante en cualquier entrevista que lleve una implicación de la posible culpabilidad o suministre información que conduzca a una acusación. El derecho del estudiante de solicitar y ser representado por un abogado no debe ser omitido. El director o su designado mantendrán un registro informal de la entrevista, que muestre la hora, el lugar, las personas presentes, un resumen de la discusión y conclusiones.

Responsabilidades de los Maestros y Otro Personal

La comunicación de estudiante con un maestro, acerca de la participación del estudiante en el uso de drogas controladas, puede ser confidencial por el maestro, siempre y cuando el estudiante no esté bajo la influencia de una droga o drogas. El maestro debe tratar de persuadir al estudiante en buscar tratamiento por parte de una persona o agencia apropiada. Personal Estudiantil, enfermeras o el director pueden ser consultados para obtener ayuda con esto y proporcionar información sobre las fuentes de referencia disponibles para el alumno. El maestro que se encuentre trabajando con el estudiante debe informar al director de que existe una situación de este tipo, pero no es necesario identificar al estudiante.

Si un maestro sospecha que un estudiante está bajo la influencia de drogas, deberá notificar a la enfermera de la escuela, o en su ausencia, el director. Si a juicio de la enfermera o del director, el estudiante está bajo la influencia de drogas, se seguirán los procedimientos habituales de enfermedad o accidente.

Si un maestro o cualquier otro miembro del personal sospecha que un estudiante tiene en su posesión una droga controlada, se informará de ello al director. Si el director está de acuerdo en la presente sentencia, inmediatamente se le notificará al padre o guardián y la policía de dichas sospechas.

Si un estudiante es encontrado por un maestro o cualquier otro miembro del personal en posesión una sustancia sospechosa, de ser una droga controlada, el maestro o miembro del personal informará de ello al director. Si el director está de acuerdo en la presente sentencia, la sustancia será confiscada, inmediatamente se notificarán las acciones del alumno a la policía y al padre o guardián.

Cierres de Emergencia / Aberturas Tardías

En el caso que las escuelas cierren, será a causa del mal tiempo u otra emergencia. Los anuncios se harán en WTNH, WVIT, WFSB y WTIC. Los cierres de emergencia también se publicarán a través la página web del ACES, <http://www.aces.org>. ACES también notificará a las familias por teléfono y correo electrónico usando la Mensajería Escolar (School Messenger).

Simulacros de Incendio / Simulacros de Respuesta a Crisis

En cada escuela operada por ACES, se realizará un simulacro de incendio (salida y reubicación de emergencia) al menos una vez al mes en el que todos los estudiantes, maestros y otros empleados deberán abandonar el edificio de la escuela. En caso de mal tiempo, el simulacro se reprogramará para completarse antes del final de cada mes. Se realizará un mínimo de tres simulacros de respuesta a crisis durante cada año escolar o una vez cada tres meses. Estos simulacros se pueden programar en lugar de cada tercer simulacro de incendio mensual.

Programas de Limpieza Verde

Se implementó un programa de limpieza verde para limpiar y mantener la escuela. El programa prevé la adquisición y el uso adecuado de productos de limpieza preferibles para el medio ambiente en la escuela. Los productos de limpieza utilizados cumplen con los estándares aprobados por el Departamento de Servicios Administrativos y minimizan los posibles efectos nocivos en la salud humana y el medio ambiente. Los padres pueden solicitar información de ACES relacionada con el programa de limpieza verde y una declaración por escrito que incluye los nombres y tipos de productos de limpieza ambientalmente preferibles que se usan en la escuela y en qué parte del edificio se aplican; el horario para aplicar los productos; y los nombres del administrador de la escuela o la persona designada con quien el padre / tutor o el alumno pueden comunicarse para obtener más información. Para obtener información adicional, visite <https://www.aces.org/our-agency/publications/forms/green-cleaning-information-for-school-administrators-staff-and-parents>

Salud Y Seguridad

Evaluaciones de Salud

Con el fin de proporcionar la mejor experiencia educativa, el personal de la escuela debe entender las necesidades de salud de su hijo/a. Los Estatutos Generales de Connecticut (Secs. 10-204a y 10-206) requieren que cada niño reciba una evaluación de salud completa y las vacunas apropiadas por parte de un profesional de la medicina legalmente calificado, una enfermera registrada de práctica avanzada o un asistente médico, antes de ingresar al Kindergarten, 7^{mo} y 10^{mo} grados. Los estudiantes pueden ser retenidos de comenzar estos grados si no se proporciona la evaluación de salud adecuada y el registro de vacunación a la enfermera de la escuela antes del comienzo del año escolar.

Exenciones: Una exención médica para una vacuna requiere que un proveedor de atención médica calificado complete el formulario apropiado del Departamento de Salud Pública que indique que existe una contraindicación médica para esa vacuna en función de la condición de salud del estudiante.

Una exención religiosa para una vacuna que el padre / tutor complete del formulario del Departamento de Salud Pública de acuerdo con la Ley Pública 15-174. ACES no permite que la enfermera de la escuela firme como testigo reconociendo la validez de la exención religiosa de un estudiante para las vacunas requeridas.

ACES recomienda que los estudiantes tengan un examen físico integral (Well Child Visit-visita de niño sano) por su proveedor de atención primaria (PCP) u hogar médico todos los años. Si necesita ayuda para obtener un seguro de salud o identificar un PCP para su hijo, comuníquese con la enfermera de la escuela o el trabajador social para obtener ayuda. ACES se compromete a promover el acceso efectivo y oportuno a la atención médica para todos los niños y adolescentes.

Deportes: cualquier estudiante que participe en un programa deportivo intramuros o interescolares debe tener una evaluación de salud previa a la participación, completada anualmente, dentro de un año antes de las primeras pruebas o sesiones de entrenamiento para el deporte o deportes.

Exámenes Visuales, Audiométricas y Posturales

ACES proveerá exámenes de visión, audición, y postura en concordancia a P.A. 15-215 para cualquier estudiante que no haya tenido estos exámenes con su PCP dentro del año anterior. Se mandará notas a sus respectivos hogares, antes de las fechas previstas para padres y tutores para que tengan la oportunidad para rechazar la evaluación designada en la escuela. deciden. Los padres o tutores también recibirán una notificación si los resultados del examen indican la necesidad de una evaluación más completa por un médico autorizado, o si la escuela no pudo realizar el examen previsto.

Medicación

Los Padres/tutores deben proveer medicamentos (antibióticos, medicamentos sin receta médica,) en casa y en horarios que no sean los horarios escolares si es posible. Si es necesario un medicamento en horas escolares, deben seguirse los siguientes procedimientos:

- ✓ Todos los medicamentos con y sin receta deben ser administrados en la escuela con una *autorización médica firmada por un médico autorizado y por el padre o tutor.*
- ✓ Los medicamentos deben estar en su *envase original recogidos en la farmacia*, cada vez que se necesita un nuevo lote. Las etiquetas de la farmacia y medicamento deben estar intactos. La

enfermera de la escuela enviará a la casa una nota o llamará unos días antes que se necesite un nuevo lote de medicamento.

- ✓ Todas las medicaciones deben ser guardadas en la oficina de la enfermera, a no ser que haya autorización médica escrita que permita al estudiante cargar con el remedio y auto-administrarse su propia medicación.
- ✓ Cuando un padre o tutor y su proveedor médico autorizan al estudiante auto-administrarse y cargar su propio medicamento, ellos son responsables de confirmar que el estudiante entiende la condición de cómo debe usarse el medicamento, como guardarlo, administrarlo y cuando y como pedir ayuda.
- ✓ Si el estudiante tiene la autorización de cargar con su propio medicamento y auto-administrárselo, el estudiante necesita revisar el plan para tomar el remedio con la enfermera escolar al inicio del año escolar o al inicio del tratamiento.
- ✓ Ningún estudiante está permitido a compartir ningún tipo de medicamento con nadie durante horas escolares y eventos.
- ✓ Todos los medicamentos controlados por receta (por ejemplo, para ADHD) *debe ser entregada a la enfermera por un adulto. Padres y tutores son responsables de asegurarse que el medicamento a enviarse es seguro y apropiado.*
- ✓ Autorizaciones de medicamentos para condiciones de salud crónicas requieren planes de emergencia para el uso de estos medicamentos:
 - Asma- Plan de Acción para Asma
 - Epilepsia: Plan de Acción para Convulsiones
 - Comida u otra alergia anafiláctica: Plan de Emergencia por Alergia
 - Diabetes- Plan de Administración de Medicación para Diabetes

Plan de ACES sobre Manejo de Alergias que amenazan la vida y Plan de Administración

ACES aplica un plan de administración y prevención de alergias por alimentos que promueve cada escuela que es considerado “Nut Safe” (precaución por las nueces). Para proveer el ambiente más seguro a los estudiantes con alérgicas por alimentos conocidas o no, recomendamos lo siguiente:

- ✓ Minimizar la cantidad de cacahuete y alimentos de nueces que se traen a la escuela
- ✓ Recordar a los estudiantes que no deben compartir ninguna comida o comer en el bus
- ✓ Los estudiantes que comen cacahuates o nueces deben lavar sus manos si ingieren esos alimentos, para prevenir exposiciones accidentales de otros estudiantes
- ✓ No mandar comida a la escuela con la intención de ser compartida con otros compañeros en caso de una celebración. ACES promueve el uso de opciones alternativas para celebrar cumpleaños y ocasiones especiales
- ✓ Provocar o intimidar a alumnos con alergias a alimentos es estrictamente prohibido.

El Plan de Prevención y Manejo de Alergias de ACES que amenaza la vida está disponible en:

<http://www.aces.org/about/publications-policies/aces-forms/health-forms>

Enfermedades y Lesiones

ACES está comprometido a mantener a los estudiantes saludables, en clase, y listos para aprender. Estas son importantes puntos-guía para seguir si un estudiante presenta una enfermedad o herida:

- ✓ Por favor, no envíe al estudiante a la escuela si está vomitando, tiene diarrea o tiene temperatura de 100°F o más alto. Ellos pueden volver a la escuela sino tienen esos síntomas, en un periodo de 24 horas.
- ✓ Lavarse las manos apropiadamente es la forma más efectiva de evitar que los gérmenes se propaguen. Los niños deben lavarse las manos antes de comer y jugar en las afueras, usar el baño, toser, estornudar, sonar la nariz o tocar a alguien que tenga resfrío.
- ✓ Por favor, considere darle al estudiante un analgésico (Tylenol o Ibuprofeno) o medicamentos para la alergia de temporada antes de enviarlos a la escuela si es necesario
- ✓ Muchos estudiantes se quejan de dolor de cabeza, dolor de estómago, dolor de garganta y congestión nasal. Estos síntomas se deben a menudo al resfrío común o alergias estacionales. Por favor, aliente a su estudiante a beber líquidos adicionales (agua) y obtener por lo menos 8-10 horas de sueño, y discutir preocupaciones en curso con su proveedor de atención médica. A menos que el estudiante tenga una temperatura elevada, normalmente no pedimos que se vayan a casa temprano.
- ✓ Si manda al estudiante a la escuela cuando no se sienten bien, por favor tenga un plan si necesita recogerlo. Ayuda decirles por qué deben ver a la enfermera. Por ejemplo, “ve donde la enfermera si para la hora del almuerzo, no te sientes bien y yo te recogeré si tienes fiebre”. Usted siempre puede decir a la enfermera sobre el plan si usted cree que habrá un problema de salud en la escuela.
- ✓ ACES anima a todos los estudiantes a recibir la vacuna anual contra la influenza (el flu), a no ser que tengan una contraindicación médica. Por favor, hable con su PCP.
- ✓ Por favor comuníquese con la enfermería con una nota escrita, una llamada o por email si hay preocupaciones de salud o se necesita un tratamiento. Las enfermeras escolares están disponibles para asistir a padres y tutores a coordinar el cuidado de salud con los proveedores de salud de la comunidad.
- ✓ Si el estudiante es incapaz de participar en clases de educación física por una herida, o requiere el uso de muletas o silla de ruedas, y no ha sido aprobado para ello anteriormente, un personal de salud autorizado puede proveer una nota indicando el tipo de herida, duración del impedimento y otras instrucciones necesarias.

Atención Médica Estudiantil en la Escuela

El personal escolar de ACES es responsable del cuidado necesario inmediato si el estudiante sufre heridas o se enferma, durante el horario escolar o en alguna actividad realizada por la escuela.

Las escuelas de ACES requieren que los padres/tutores proveen Información de Contacto por Emergencias Médicas para cada estudiante. Si la enfermedad de un estudiante o heridas requieren cuidado inmediato, el Procedimiento Aprobado de Emergencias Médicas se implementará. El padre o tutor identificado como el contacto de emergencia será llamado por teléfono por la enfermera, el director de la escuela o personal designado por el director, para alertar de la condición del estudiante.

Cuando se indica atención médica inmediata, y cuando los padres/tutores o la persona de contacto de emergencia no pueden ser localizados, el Procedimiento Aprobado de Emergencias Médicas se implementará. La enfermera, el director u otro personal asignado continuarán intentando ubicar a la persona de contacto de emergencias hasta lograr ubicarla.

Informes de la Sospecha del Abuso/Descuido/en Riesgo

Los Estatutos Generales de Connecticut §17a-101, enmendados en Acta Pública 02-138 y 11-93, requiere que ciertos empleados de la escuela quienes hayan encontrado suficiente causa para sospechar o creer que un niño/a ha sido abusado, descuidado o puesto en inminente riesgo de daños serios reportará sus sospechas en cumplimiento a los estatutos estatales aplicables. Estos empleados son reporteros mandatorios (empleados de ACES). Los reporteros mandatorios están requeridos a reportar o generar un reporte en el curso ordinario de su empleo o profesión, han tenido razones suficientes para generar sospecha o creer que un niño/a menor de 18 años ha sido abusado, maltratado o puesto en inminente riesgo. (Estatutos Generales de Connecticut §17a-101)

Prevención del Suicidio Juvenil e Intentos de Suicidio Juvenil

ACES es consciente de que el suicidio y otros comportamientos autodestructivos se han convertido en problemas críticos para los niños y niñas, jóvenes, las familias, el personal escolar y la comunidad. También reconocemos que los estudiantes que sufren de estrés o depresión están menos disponibles para el bazo. Los estudiantes que participan en comportamientos autodestructivos están poniendo en peligro su salud y bienestar, así como sus logros académicos.

ACES reconoce su responsabilidad de desarrollar políticas y procedimientos para hacer frente a los intentos de los jóvenes. Debe desarrollar políticas de prevención del suicidio y suicidio juvenil. En respuesta a esta preocupación será la política del ACES la encargada de establecer programas y procedimientos relativos a la juventud la prevención del suicidio y la intervención de los maestros, administradores, personal y estudiantes. Se requiere de todo el personal de la escuela para actuar de acuerdo con las políticas y procedimientos del ACES y líneas de tiempo cada vez que hay alguna sospecha de que un estudiante puede estar en riesgo de suicidio. Las políticas y procedimientos serán evaluados sobre una base anual para asegurarse de que están al día con las mejores prácticas y abordar las necesidades de los estudiantes, el personal, las familias y la comunidad con respecto a la prevención del suicidio juvenil.

La no Discriminación en el Programa de Instrucción

ACES se compromete a evitar acciones discriminatorias y fomentar buenas relaciones educativas y humanas que ayudarán a alcanzar:

- ✓ La igualdad de derechos y oportunidades para los estudiantes y miembros del personal de la comunidad escolar.
- ✓ La igualdad de oportunidades para todos los estudiantes que participen en el programa escolar de las escuelas.
- ✓ Estudio continuo y desarrollo de planes de estudio hacia mejorar las relaciones humanas y la comprensión y apreciación de las diferencias culturales.
- ✓ Oportunidades de capacitación para mejorar las habilidades y sensibilidad del personal ante las necesidades educativas y sociales.
- ✓ Oportunidades en los programas educativos ampliamente disponibles para todos los estudiantes que incluyan (1) libros, recursos, materiales, equipo, personal, instalaciones y tecnología adecuada (2) Asignación equitativa de los recursos entre las escuelas del distrito y (3) Un entorno escolar seguro. Cada estudiante, en el momento que sea elegible para la participación, se le informará de su derecho a la igualdad de oportunidades para participar en los programas escolares, sin discriminación de ningún tipo.

En conformidad con el “Acto de Americanos con Discapacidades” (Americans with Disabilities Act. (ADA)) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; ninguna persona calificada con discapacidades será, únicamente en razón de dicha discapacidad, excluida de participar, de contar con los beneficios correspondientes, ni será sometida a la discriminación bajo ningún programa de la Junta de Gobierno de ACES. Todas las escuelas del distrito, independientemente de si reciben fondos federales Título I, ofrezcan servicios que, considerados en su conjunto, son sustancialmente comparable, los materiales curriculares y materiales de instrucción deberán ser proporcionados por el personal, con el fin de asegurar la equivalencia entre las escuelas del distrito.

El derecho de un estudiante para participar plenamente en la instrucción dentro del aula y de las actividades extra-curriculares no se podrá coartar o alterar debido a la edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, origen nacional, embarazo, paternidad, matrimonio, o por cualquier razón no relacionada con su o sus capacidades individuales. Personal de ACES se reunirá con los padres / tutores de un niño después de que éste ha sido evaluado para su posible colocación en educación especial, posteriormente se reunirán ante un PPT para discutir el proceso de PPT correspondiente a seguir y las dudas y preocupaciones que los tutores o los padres tengan sobre el alumno.

Carol Bunk, Directora de Recursos Humanos de ACES es la oficial de cumplimiento designada de ACES, que coordinará el cumplimiento con los requisitos de no discriminación del Título IX de las Enmiendas de educación de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Los Estudiantes sin Hogar

ACES deberá hacer esfuerzos considerables para identificar a los niños sin hogar dentro del distrito, fomentar su matrícula y eliminar las barreras que impidan su educación, que puedan existir dentro de las políticas o prácticas de distrito, en cumplimiento con todas las leyes federales y estatales aplicables. Los estudiantes sin hogar, según lo definido por las leyes federales y estatales, tendrán todos los programas, servicios y transporte que otros alumnos disfrutan. En la medida de lo posible, un niño sin hogar se mantendrá en la escuela de origen, a menos que sea en contra de los deseos de los padres o tutores. El Director de Servicios Estudiantiles del ACES es el oficial de intercomunicación para los niños sin hogar.

Estudiantes con Dominio Limitado del inglés

Los padres de los estudiantes de Inglés Limitado (LEP) que participan en un programa de enseñanza de idiomas serán notificados dentro de 30 días sobre la colocación de su hijo en el programa. La notificación incluirá una explicación de por qué, una descripción del programa, y los derechos que los padres tienen para retirar a sus hijos del programa LEP. Además, la notificación le explicará cómo el programa ayudará al niño a desarrollarse académicamente, aprender inglés y alcanzar los estándares necesarios para la superación. Los estudiantes que no cumplan con el estándar de dominio inglés o demuestren un progreso limitado se les brindarán los servicios de soporte de idiomas adicionales que pueden incluir, pero no limitarse a, programas de inglés como Segundo Idioma, programas de inglés protegidos, programas de Inglés de Inmersión, escuela de verano, asistencia después de la escuela, ayuda con la tarea y tutoría. No se ofrecerá enseñanza bilingüe adicional a los estudiantes que hayan concluido 30 meses en un programa bilingüe.

Estudiantes Migrantes

Se ofrecerá una gama completa de servicios a los estudiantes migrantes, incluyendo los programas aplicables de Título I, educación especial, educación para dotados, educación vocacional, programas de idiomas, programas de consejería y clases electivas. Los padres y tutores de los estudiantes migrantes participarán y consultarán regularmente sobre el desarrollo, la ejecución, el funcionamiento y la evaluación del programa de inmigrantes.

Reclutamiento en el Campus

Los estudiantes en el nivel medio y secundario serán informados de la disponibilidad de (1) educación vocacional, técnica y tecnológica y entrenamiento de escuelas secundarias técnicas y (2) ciencias agrícolas y educación tecnológica en centros regionales de educación en ciencia y tecnología agrícola. Se brindará acceso completo para el reclutamiento de estudiantes por las escuelas secundarias técnicas, el centro regional de educación científica y tecnológica agrícola, las escuelas magnet y las escuelas autónomas. Los reclutadores militares y las instituciones de educación superior tendrán acceso a los nombres, direcciones y listas telefónicas de los estudiantes de secundaria, a menos que los padres / tutores presenten una solicitud por escrito para que dicha información no se divulgue sin su consentimiento previo por escrito

Conferencias de Padres

Los padres / tutores son alentados a convertirse en socios en los éxitos educativos de sus hijos. La conferencia con los maestros se puede llevar a cabo en cualquier momento durante el año escolar. Los padres / tutores y estudiantes, así como los maestros, consejeros o administradores pueden iniciar una conferencia.

Participación de los Padres

ACES reconoce que la educación de un niño es una responsabilidad compartida por la escuela, la familia y el distrito durante todo el período que el niño pasa en el colegio. En apoyo al objetivo del ACES para educar a todos los estudiantes de manera efectiva, la escuela, los padres y los distritos deben trabajar como socios con conocimiento. Los padres comparten el compromiso que tiene la escuela en base al éxito educativo de sus hijos, sin embargo diversos padres y sus hijos están en la cultura, la lengua y la necesidad. ACES, en colaboración con los padres y nuestros distritos establecerán programas y prácticas que mejoren la participación de padres y reflejen las necesidades específicas de los estudiantes y sus familias.

Participación en los Programas Nacionales de Desayuno, Almuerzo y Leche de la Escuela

ACES participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Leche Escolar. El Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) es un programa de comidas con asistencia federal que opera bajo el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Opera en escuelas públicas y sin fines de lucro, privadas e instituciones residenciales de cuidado infantil (RCCI). El NSLP ofrece almuerzos nutricionalmente equilibrados, de bajo costo o gratuitos a los niños cada día escolar. Fue establecido bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares, firmada por el Presidente Truman en 1946. ACES tiene la suerte de poder participar en la Disposición de Elegibilidad de la Comunidad (CEP).

CEP es una disposición de la Ley de Niños Saludables y Sin Hambre de 2010 que permite a las escuelas proporcionar desayuno y almuerzo gratis a todos los estudiantes. Las aplicaciones del programa y la información adicional están disponibles en cada una de las escuelas de ACES. Los padres / tutores deben comunicarse con el director de la escuela o el personal designado de la escuela para obtener información o asistencia adicional.

Plan de Manejo de Plagas

ACES ha puesto en marcha un Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) para cumplir con las recomendaciones de la Agencia de Protección Ambiental de Connecticut. Únicamente el uso de plaguicidas certificados se utilizará en la escuela para los casos no-urgentes de plaga en los edificios o campos escolares. Los pesticidas se limitan a ser aplicados dentro de las horas no escolares y cuando las actividades no se llevan a cabo dentro del área afectada. Se anunciarán las áreas donde se aplicarán plaguicidas y se mantendrá un registro escrito durante 5 años acerca de todas las aplicaciones de plaguicidas que se han realizado.

Fotografías

De vez en cuando durante el año escolar, el personal de la escuela y / o los medios toman fotografías. Si un padre / tutor no quiere que su hijo sea fotografiado para uso escolar, sitio web de la escuela, redes sociales o medios impresos / de difusión u otros propósitos promocionales o de instrucción, se debe alertar a la oficina escolar por escrito.

Política del “Pledge of Allegiance”

Los estudiantes tendrán la oportunidad de recitar el juramento a la bandera, al menos una vez durante cada día escolar. La participación en recitar el juramento a la bandera será voluntaria. Los estudiantes pueden negarse a participar en recitar el juramento a la bandera por cualquier razón, incluyendo, razones religiosas, políticas, filosóficas o personales. Si un estudiante decide no participar, él / ella puede estar de pie o sentarse en silencio.

Relaciones con los Padres sin Custodia

El padre con custodia tiene la responsabilidad de mantener a la oficina de la escuela informada con respecto a la dirección de residencia, en la forma determinada por la escuela, y cómo él/ella podrá ser contactado en todo momento. Cualquier documento legal que restringe los derechos del padre sin custodia debe ser provistos por el padre con custodia. A menos que se indique lo contrario mediante una nota verificada del padre o por un documento legal proporcionada por uno de los padres, sólo el padre con custodia tiene el derecho de remover al estudiante de la propiedad de la escuela. Si el personal de la escuela anticipa posible secuestro de los estudiantes, las fuerzas del orden serán notificadas de inmediato, y el estudiante permanecerá en la escuela en espera de la llegada de las fuerzas del orden. Los padres sin custodia y padres con custodia compartida normalmente no reciben materiales de la escuela, pero podrán solicitar anualmente este servicio. A menos que haya restricciones específicas impuestas por el tribunal, el padre sin custodia, con previa solicitud por escrito, podrá ver los registros educativos, médicos o similares del estudiante los cuales se encuentran mantenidos en el expediente acumulativo del estudiante, con esta misma solicitud previa podrá recibir informes del progreso escolar, visitar al niño brevemente en la escuela y tener la oportunidad de realizar conferencias con el maestro(s) del estudiante.

Escuelas Seguras

ACES está comprometida con la prevención de violencia en contra las personas o la propiedad o actividades escolares, ya sea por parte de los estudiantes, el personal u otros. Comprometido con la protección de los derechos constitucionales de cada persona, incluidos los derechos del debido proceso, ACES no perdona la iniquidad. Cualquier individuo que cometa actos violentos en propiedad escolar será disciplinado según corresponda a las políticas y regulaciones de ACES.

Seguridad Escolar

Cada escuela desarrollará e implementará un plan de seguridad y seguridad escolar basado en los estándares emitidos por el Departamento de Servicios de Emergencia y Protección Pública. Cada escuela, como lo exige la ley, establecerá un comité de seguridad y seguridad escolar que ayudará en el desarrollo y la administración de un plan de seguridad de la escuela. Cada escuela llevará a cabo una evaluación de seguridad y vulnerabilidad cada dos años.

ACES ha desarrollado y mantiene un plan de emergencia de preparación y respuesta a desastres para su implementación según sea necesario ("Plan de seguridad y seguridad escolar"). El plan se basa en los estándares promulgados por el Departamento de Servicios de Emergencia y Protección Pública. El desarrollo y la implementación del plan incluyen la colaboración con los equipos de respuesta de emergencia locales y estatales, incluidos los encargados de hacer cumplir la ley, el departamento de bomberos, los escuadrones de rescate de emergencia y los administradores locales de salud pública. El plan, representando un enfoque de todos los peligros, utiliza las cuatro fases reconocidas de gestión de crisis: (1) mitigación / prevención, (2) preparación, (3) respuesta, (4) recuperación.

Estudiantes/Clientes Fumando

Los estudiantes, de acuerdo con la ley estatal, tienen prohibido fumar en los edificios escolares o en los autobuses escolares. ACES reconoce que fumar representa un peligro para la salud y la seguridad que puede tener serias consecuencias para el fumador y el no fumador. Debido a la grave preocupación de la Junta por la seguridad del sistema, tanto a las personas como a la propiedad, y para proteger a los estudiantes / clientes de un entorno que pueda ser perjudicial para ellos y debido a posibles daños al bienestar personal, la Junta por la presente prohíbe fumar a todos los estudiantes / clientes en todos los edificios, instalaciones y todas las propiedades de la escuela, tanto dentro como fuera, y vehículos propiedad o arrendados por ACES. A los fines de esta política, "fumar" significará todos los usos de materiales para fumar y tabaco, incluidos cigarros, cigarrillos, pipas, tabaco de mascar, tabaco, tabaco para fumar, tabaco sin humo, sistemas de suministro de nicotina, productos de vapor, productos químicos o dispositivos que producen mismo sabor o efecto físico de las sustancias de nicotina; y cualquier otra innovación de tabaco o nicotina. No se permitirá fumar u otro uso de productos de tabaco en la propiedad escolar durante el horario escolar regular o durante el curso de cualquier viaje o actividad escolar patrocinado o bajo la supervisión de la Junta de Gobierno de ACES o sus agentes autorizados.

Título I Comparabilidad de los Servicios

Todas las escuelas de ACES, independientemente de si reciben fondos federales de Título I, brindan servicios que, en su conjunto, son sustancialmente comparables. El personal, los materiales del plan de

estudios y los materiales de instrucción se proporcionan de una manera que garantice la equivalencia entre las escuelas del distrito.

Título I Participación de los Padres

Los padres de un niño en un programa financiado por el Título 1 recibirán una copia de la política de participación de los padres del distrito, incluidas las disposiciones de una reunión anual y la participación de los padres en la planificación, revisión y ejecución de programas de Título 1.

Formularios

Para acceder a formularios, visite www.aces.org/our-agency/publications/forms o solicite un formulario en su escuela.

Pólizas

Para más información, visite www.aces.org/our-agency/publications/policy-manual/policy-manual o hable con el director de su establecimiento.